

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS  
 Imp. de D. J. Fabregues. Remitiendo el importe  
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-  
 de D. N. Fabregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 4 mats. por linea.  
 Los no suscritores 4.  
 Y las repeticiones a la mitad de precio.  
 Los titulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

De la *Crónica de Nueva York*:

GRAN TEMPORAL EN LA ISLA DE CUBA.

Los diarios de Cuba que nos han traído el vapor *Veracruz* nos informan de que el temporal de viento y agua que tantos estragos causó en el Golfo se descargó tambien con bastante furia sobre la gran Antilla. He aquí los interesantes pormenores que publica la *Prensa* acerca de lo que se experimentó en la Habana:

Uno de esos huracanes terribles que de vez en cuando en esta estacion del año sufren las Antillas y los Golfos adyacentes, descargó el 22 su furia sobre la capital, sin que á la hora que escribimos sepamos aun hasta donde llegó á estenderse, pues faltan completamente las noticias telegráficas.

Lo que se habia estado observando durante algunos dias en los cuales dominaban los vientos SE. y E., el estar cubierto el cielo, y las lluvias que en ellos habian caido, hacia sospechar que pasaria á mayor ó menor distancia de la Habana uno de esos ciclones ó tormentas giratorias, de cuyo paso con mucha frecuencia nos cercioran las variaciones del viento y las oscilaciones barométricas.

En cuanto á las doce de la mañana empezó á refrescar el viento, y en vista de las observaciones barométricas, mandó el Excmo. señor Comandante general de Marina poner en la Machina las señales á los buques de la escuadra, de alistar completamente las máquinas para en caso de necesidad ayudar con ellas á las amarras, y la de que cada buque maniobrarse segun lo mas conveniente á su seguridad, calculando todos los masteleros y vergas.

De las ocurrencias en la bahía, hasta ahora no han llegado á nuestra noticia mas que las que sucintamente vamos á referir.

Fragata de hélice de S. M. *Cármén*, le faltó el muerto y la violencia del viento la echó sobre el quinto buque del muelle de San Francisco, varando de proa y perdiendo un bote. Este hermoso buque hubiera corrido riesgos positivos sin la enérgica y superior inteligencia de su comandante el señor capitán de navío Polo, quien dispuso las maniobras convenientes para la conservacion de la fragata, sin causar averías á los buques atracados al muelle. La *Cármén* quedó esta mañana, sin mas que muy ligeras averías, fondeada en el sitio de la Capitana.

Bergantin de S. M. *Nervion*, (de sarmado) estaba fondeado frente al arsenal, le garreó el muerto y varó en Tallapiedra.

Vapor de S. M. *Ulloa* fondeado en el arsenal, averías de corta consideracion en el casco.

(Sigue aqui una lista de mas de 40 buques de todas clases, y de los cuales solo se fueron á pique unos seis ó siete, sufriendo los demás averías de mas ó menos consideraciones.)

Los muelles y su tinglado, especialmente el de San Francisco, que es el de mas antigua construccion, no han dejado de sufrir deterioros, pues la mar desclavó y levantó bastantes tablones, y el viento arrancó trozos de cubierta de zinc, inutilizándolo en su mayor parte.

El hermoso arbolado del arsenal ha sido tronchado ó arrancado de raiz. Tambien han desaparecido los jardines de la casa del comandante. Todos los edificios del arsenal, á escepcion de la casa de este jefe y de la capilla, tie-

nen desperfectos considerables. Por lo que toca á desgracias personales, unicamente hay que lamentar la del piloto, que tiene una herida de consideracion en la cabeza, y la del contramaestre que recibió una de leve en un brazo. El señor comandante del arsenal permaneció en su puesto desde la noche del sábado, dictando las disposiciones que requerian las circunstancias, teniendo la satisfaccion de verse perfecta é inteligentemente secundado por sus subordinados. Todos se han conducidos muy bien. En la casa de la Comandancia general de Marina ha sufrido mucho destrozo la galeria que tanto la hermoseaba, habiendo arrancado el viento los medios puntos de cristales de colores y las puertas y ventanas de persianas.

El Palacio de la Capitania general ha perdido tambien algunas de las ventanas de la galeria principal; pero el daño no es de consideracion, gracias á las precauciones que tomara con tiempo sus moradores, afirmando todas las contraventanas.

En los edificios militares los desperfectos son de consideracion, si bien no afectan en general á las partes esenciales de las construcciones. El Hospital militar, además de haber padecido mucho en las puertas y ventanas y en la cristaleria, ha perdido el arbolado y plantas de sus jardines, que han quedado materialmente arrasados. En el cuartel de madera que sirve actualmente de hospital, ha sido destruido el tránsito interior del ala izquierda, y voló la techumbre de las salas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> sin que por fortuna ocurriese la menor desgracia ni en los enfermos, ni en los sirvientes.

Los seis barracones que el cuerpo de Ingenieros estaba armando en el



campamento del castillo del Príncipe y que tocaban á su término han desaparecido, sin haber quedado en pié ni aun siquiera los pilares. Las cocinas se desplomaron; y lo mismo sucedió con un paredon que servia para juego de pelota de la tropa. Los demas barracones han sufrido mas ó menos deterioros segun su situacion, especialmente los que miran á la ciudad. El señor coronel Villalonga, gobernador del castillo, se apresuró á dar albergue á las tropas que estaban á la intemperie. Se dice que hay algunos soldados levemente heridos por golpes al caer las maderas. La fortaleza no ha padecido mas que en sus puertas y ventanas, cuya mayor parte ha venido á tierra.

La Quinta de los Molinos ha sufrido bastantes destrozos, tanto en sus edificios, que dicho sea de paso no son de sólida coastruccion, como en los jardines.

Dos terceras partes de la armadura del teatro de Tacon fueron arrancadas por el viento, yendo á parar las maderas y las planchas de zinc al patio del edificio y á las calles de San Rafael y del Consulado y tambien sobre la casa ocupada por la fonda de las Tullerías, la cual ha recibido tanto daño, que se ha dado ya principio al derribo de una parte de ella. La parte interior del teatro quedó casi inundada. Las pinturas del techo estan sumamente deterioradas. Ya se han emprendido las obras de reparacion, y se confia que en la próxima semana comenzarán de nuevo las representaciones.

Hasta ahora no ha registrado la policia mas que el cadáver de un hombre blanco que apareció ahogado en Casa Blanca. Se habla de otros muertos; pero nos han asegurado que no se ha descubierto ninguno. Despues del aspecto horroroso que presentaba la noche, debemos dar gracias á Dios de haberla pasado sin los grandes quebrantos que eran de temer, consultando los sucesos de otras épocas en parecidas circunstancias.

El mismo periódico publica en su número del 25 nuevos pormenores de los estragos que hizo en aquella ciudad el temporal. En Casa Blanca, en Regla, en el barrio de Jesus Maria, en las calles de las Figuras, Norte, San Nicolás, y en otras varias partes cayeron á tierra varias arboledas, cer-

cas y colgadizos, algunos lienzos de pared, una porcion de faroles del alumbrado y algunos tejados. En Regla se fueron á pique 22 botes grandes de carga, dos guadaños y la chalina de vapor, y quedaron destrozadas tres goletas y averiados otros cuatro buques. Se citan solamente dos desgracias personales: á un marinero llamado Domingo Franco le cayó encima una pared en Casa Blanca, y su cadáver se halló con la cabeza separada del cuerpo, y en la calle del Prado le cayó una piedra á un individuo, causándole una herida leve.

Todos los buques fondeados en el surgidero de Batanó fueron destrozados contra el muelle, ó quedaron varados en tierra, algunos de ellos á mas de cien varas de la costa. El muelle del ferro carril quedó inutil por algunas partes y destrozado por otras. Los golpes de mar deshicieron el terraplen de piedra que tenia la mitad del muelle, y levantaron todos los tablones de la otra mitad. La parte de barlovento fué destrozada por los buques que se rompieron contra ella, y quedaba interrumpido todo tráfico por aquel puerto tan importante para el Sur de la isla. Varias casas de guano vinieron á tierra, y muchas familias tuvieron que abandonar sus hogares, espulsadas por la creciente del mar, que espantó á toda la poblacion, pues ni las casas mas altas se libraron de la inundacion.

**MAHON.**

**NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.**

- D. José Vidal, para entregar á Francisco Angles, *Campeche*.
- „ Leandro Fernandez y Pin, *Melilla*.
- „ Gabriel Segui, *Tampico*.

La Junta municipal de Beneficencia publica los pliegos de condiciones para el arriendo del Teatro, en los bailes de máscara, y del café para los dias en que se verifiquen los mismos y las funciones teatrales.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Dias.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
26	757	18.6	15.6	81		6	S fresco.
27	762	19.7	14.1	79		2	SSO.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**  
**SOL.**—Sale á las 6 horas y 59 ms.—Pónese á las 4 h. y 38 ms  
**LUNA.**—Sale á las 1 h. y 46 ms. de la T — e pone á las 1 h. y 38 ms. de la M.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santo de hoy.  
 San Jaime de la Marca confesor.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA** — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Santo de mañana.  
 San Saturnino obispo y mártir.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 27 de Noviembre de 1865

Servicio para el 28.

**Gefe de dia:** El teniente coronel graduado D. Mariano Alzaga é Inchaurrealde, comandante del regimiento infanteria de América núm.º 14. — Parada, América y Leon. — Hospital y provisiones, Leon. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Luis Planas.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

**ENTRADAS.**

- De Soller laud esp. *Cármén*, de 26 ts., pat. *Bartolomé Mió*, con 4 trip., 1 pas. y carbon.
- De Argel balandra esp.ª *Vigilante*, de 26 ts., pat. *José Olives*, con 5 trip., 5 pas. y carbon.
- De Swansea corbeta griega *Demóstenes*, de 260 ts., cap. *Giovanni Facca*, con 10 trip., 1 pas. y carbon mineral.
- De idem corbeta mecklemburguesa *Anna Smneta*, de 246 ts., cap. *Mr. Wilken*, con 10 trip y carbon mineral.
- De Palma laud esp. *V. del Cármén*, de 22 ts., pat. *Matias Garcias*, con 5 trip. y vino.
- De Alicante laud esp. *Providencia*, de 19 ts., pat. *Juan Triay*, con 6 trip. y varios efectos.
- De Cardiff bergantin ingles *Shields*, de 165 ts., cap. *Mr. Williams*, con 7 trip. y carbon.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Para Ciudadela goleta francesa *Famille alliée*, de 89 ts., cap. *Mr. Iché*, con 6 trip. y lastre.

**SALIDAS.**

Para Santa Cruz de las Palmas goleta esp.ª *Paquita*, de 96 ts., cap. *D. José Oliver*, con 8 trip. y harina.

**AVISOS OFICIALES.**

Administracion de Correos de Mahon.

El miércoles 29 se despachará correo en buque de vela por via de Ciudadela y Alcudia, admitiéndose correspondencia hasta las cuatro de la tarde.



**Junta Municipal de Beneficencia de Mahon.**

*El dia siete de Diciembre próximo á las doce de su mañana y en el despacho del Subgobierno de esta Isla tendrá lugar la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad propio de la Beneficencia pública, con el objeto de darse en el bailes publicos de máscara durante el próximo carnaval, como igualmente tendrá lugar en la misma oficina y á las doce de la mañana del dia 30 del actual, el arriendo del café de dicho teatro, todo con sujecion á los pliegos de condiciones que subsiguen.*

*Lo que se inserta en este periódico para su mayor publicidad. — Mahon 25 de Noviembre de 1865. — El Alcalde Presidente. — Juan Mercadal.*

*Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad dá en arriendo por via de alquiler el Café del teatro de la misma propio de la Beneficencia pública en los bailes de máscara y funciones teatrales desde el dia primero de Diciembre próximo hasta el dia treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.*

1.<sup>a</sup> El arriendo empezará el dia primero de Diciembre próximo y concluirá el dia treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

2.<sup>a</sup> El licitador á cuyo favor se remate dicho Café, recibirá bajo inventario los muebles y efectos que existen en el mismo y deberá devolvérselos en buen estado el dia que concluya la contrata y siempre que faltase alguno ó algunos de ellos deberá pagar su valor á justa tasacion de peritos.

3.<sup>a</sup> Este arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones.

4.<sup>a</sup> El tipo de la subasta queda fijado en trece escudos en cada baile de máscara, y en cien milésimos en cada funcion teatral por cada escudo que se ofrezca en cada una de baile.

5.<sup>a</sup> A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago por la que se acredite que su autor ha consignado en la depositaria de Hacienda pública de esta isla la cantidad de diez escudos, sin cuyo requisito no será admitida. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma excepto el mejor postor que deberá aumentarla hasta sesenta escudos, dentro de tercero dia, continuando depositada como garantía del contrato hasta su conclusion.

6.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar ante la Junta Municipal de Beneficencia el dia 30 del presente mes á las doce de su mañana en el despacho del Subgobierno de esta isla. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones duran-

te la primera media hora despues de abierta la subasta y no podrán retirarlos despues de entregados.

7.<sup>a</sup> Trascurrída esta podrán consultar los proponentes las dudas que se les ofrezcan sobre las cuales les serán dadas todas las esplicaciones necesarias.

8.<sup>a</sup> En seguida se abrirán los pliegos y serán leidos en presencia de todos los concurrentes al acto.

9.<sup>a</sup> Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales, y las que no cubran los tipos señalados.

10. Leidos que sean los pliegos se adjudicará la subasta al mas ventajoso proponente.

11. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

12. El arrendatario deberá verificar el pago del alquiler por funciones, luego que cada una de ellas haya concluido.

13. No podrá subarrendarse el café sin consentimiento de la Junta de Beneficencia.

14. Los derechos de subasta y remate serán á cargo del arrendatario siempre que llegue el caso prevenido en la condicion 11.

Mahon veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. — El Presidente, Juan Mercadal. — El Vocal Srto., Bartolomé Mora.

D..... vecino de..... se ofrece tomar en arriendo el Café del Teatro de esta ciudad propio de la Beneficencia pública por el alquiler de..... escudos en cada baile público de máscara y..... milésimos en cada funcion teatral por cada escudo que se ofrezca en cada una de baile, que satisfará en el modo y forma prevenido en el pliego de condiciones inserto en el..... sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones.

*Fecha y firma.*

*Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad dá en arriendo el Teatro que posee la misma para verificar bailes publicos de máscara.*

1.<sup>a</sup> El arrendatario podrá dar bailes públicos de máscara todos los sábados de cada semana que no sean dias festivos empezando el dia quince de Diciembre próximo hasta el último dia de carnaval, como igualmente podrá darlos el dia de Navidad de N. S. y los tres últimos dias de Carnaval empezando media hora despues de concluida la funcion teatral.

2.<sup>a</sup> Podrá igualmente dar bailes públicos de máscara todas las vigiliás de los dias festivos que entreen en el periodo del arriendo.

3.<sup>a</sup> La Junta se compromete á no alquilar el teatro á persona alguna para dar bailes públicos de máscara ni particulares, menos en los dias 22 y 29 del mes de enero próximo que se los reserva á fines particulares.

4.<sup>a</sup> El arrendatario será responsable de cualesquiera deterioraciones que resulten en el interior del edificio y escenario y de toda sustraccion de muebles y efectos hechas durante las horas que el teatro esté ocupado en la funcion de baile.

5.<sup>a</sup> En caso de incendio no podrá hacerse responsable de los efectos incendiados, á menos que dicho incendio suceda por culpa que pueda serle imputable.

6.<sup>a</sup> Será de incumbencia del arrendatario el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesite en los dias de baile.

7.<sup>a</sup> No podrá subarrendarse el teatro sin el consentimiento de la Junta.

8.<sup>a</sup> En los dias de baile tendrán entrada personal y gratuita el vocal de la Junta encargada del teatro, ó la persona que la Junta designe y los empleados encargados de la conservacion del orden.

9.<sup>a</sup> El arrendatario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

10.<sup>a</sup> Este arriendo se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones, espresando el precio por letras y no por guarismos.

11.<sup>a</sup> El tipo para la subasta queda fijado en mil escudos.

12.<sup>a</sup> A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago por la que se acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de hacienda pública de esta isla la cantidad de cincuenta escudos sin cuyo requisito no será admitido. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma, excepto el mejor postor que deberá aumentarla hasta trescientos escudos, continuando esta suma depositada como garantía del arriendo hasta su terminacion.

13. La subasta tendrá lugar ante la Junta de Beneficencia el dia siete de diciembre próximo á las doce de su mañana en el despacho del Subgobierno de esta isla. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora despues de abierta la subasta, y no podrán retirarlos despues de entregados.

14. Trascurrída esta podrán consultar los proponentes las dudas que se les ofrezcan sobre las cuales les serán dadas las esplicaciones necesarias.

15. En seguida se procederá á la abertura de los pliegos los cuales serán leidos en presencia de las personas que concurrán al acto.

16. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

17. Leidos que sean los pliegos se adjudicará la subasta al mas ventajoso proponente.

18. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion á la voz



por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

19. En arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo por quincenas adelantadas.

20. Deberá también bonificar ó pagar diez escudos en cada baile al alumbrador que cuide del alumbrado en las funciones teatrales, quien tendrá obligación de darle el alumbrado ordinario corriente y acostumbrado en los años anteriores.

21. En el presente arriendo no va comprendido el café del teatro.

22. El arrendatario tendrá obligación de entregar al que tenga el café del teatro una entrada para él y cinco para los sirvientes sin retribución alguna en cada día que se verifique baile público de máscara.

23. El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasione esta formalidad.

Mahon veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente.—Juan Mercadal.—El Vocal Srío.—Bartolomé Mora.

D..... vecino de..... se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta ciudad propio de la Beneficencia pública para dar bailes públicos de máscara por el alquiler de..... escudos que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta Provincia número..... sujetándose estrictamente al contenido de las referidas condiciones. Mahon... de..... de 1865.

Firma.

### Alcaldía Constitucional de Mahon.

Continúan los artículos de la ley electoral que se citan en la circular inserta en el número 2141 de este periódico.

Art. 5. Los Juzgados no podrán rehusar la práctica de las informaciones relativas á los hechos electorales en cualquier tiempo que se pidan ántes de que haya prescrito la acción para acusar, conforme á lo que dispone en el art. 2 de esta ley, procediendo breve y sumariamente.

Art. 6. Toda falsedad cometida en documento público por cualquier funcionario con el fin de dar ó quitar el derecho electoral indebidamente, será castigada con la pena de prisión menor, multa de 100 á 1,000 duros, inhabilitación temporal para el ejercicio del derecho electoral, y perpétua especial para el cargo respectivo.

Se reputarán comprendidos en este artículo los funcionarios públicos que con malicia hicieron exclusiones indebidas, ó incluyeren en las listas electorales ultimadas á cualquiera persona que no haya sido legítimamente admitida en la de segunda rectificación.

Finalmente, incurrirán en igual pena los que aplicaren indebidamente votos á favor de un candidato ó candidatos para secretarios escrutadores ó para Diputados.

Art. 7. Serán castigados con la pena de arresto mayor, inhabilitación perpétua especial para el cargo respectivo y multa de 20 á

200 duros los funcionarios públicos de cualquier clase ó categoría que obligasen á un elector á dar su voto, ó impidieren que le diere de alguno de los modos siguientes:

1. Haciendo salir de su domicilio ó permanecer fuera de él aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en los días de elecciones, ó impidiéndole con cualquiera otra vejación el ejercicio de su derecho electoral.

2. Conduciendo por medio de agentes públicos de la Autoridad los electores para que emitan sus votos.

3. Recomendando con promesas ó amenazas á sujetos determinados, designándolos como los únicos que deben ser elegidos.

Art. 8. Incurrirán en la pena de arresto mayor, suspensión y multa de 10 á 100 duros:

1. Los funcionarios públicos que impidan, retarden, anticipen ó embaracen de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos y términos señalados en ellas para la formación y rectificación de las listas.

2. El Presidente de la mesa que maliciosamente deje de nombrar secretarios para la mesa interina á los individuos de mayor ó menor edad, con arreglo á lo prevenido en el art. 42 de la ley electoral.

3. El Presidente de la mesa que claramente negare ó indirectamente impidiere á los electores usar del derecho que les concede el párrafo segundo del art. 44 de dicha ley.

4. El que á sabiendas y con manifiesta mala fe alterase la hora en que deben comenzar ó concluir las elecciones.

5. El funcionario público que maliciosamente promueva expedientes gubernativos de atraso de cuentas, propios, montes ó cualquier otro ramo de la administración; entendiéndose que hay malicia siempre que se verifique desde la convocatoria hasta terminada la elección.

5. La Autoridad que obligue á sus dependientes á que hagan á los electores recomendación en favor de determinados candidatos.

Continuará.

### Sorteo 48.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.
12	20 A	1339	20 A	2721	80 E
13	160 A	1368	120	2850	80 E
14	20 A	1512	80 E		
139	20 A			3017	40 A
140	200	2015	20 A	3018	500
141	20 A	2016	160	3019	40 A
189	20 A	2017	20 A	3334	120
190	160	2053	80 E	3370	80 E
191	20 A	2074	20 A	3439	20 A
341	80 E	2075	300	3440	160
904	20 A	2076	20 A	3441	20 A
905	160	2295	120	3509	80 E
906	20 A	2515	60 A		
929	120	2516	2000	4211	80 E
		2517	60 A	4455	120
1337	20 A	2566	120		
1338	160	2610	80 E		

En esta rifa se han distribuido 4480 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 27 de Noviembre de 1865.—El V. Srío. Bartolomé Mora.

## ANUNCIOS.

En Villa Carlos, calle de la Iglesia n.º 34 están de venta los muebles siguientes: doce sillas, un sofá, y dos sillones de caoba y forro damaso azul; doce sillas y cuatro sillones de caoba y rejilla; un espejo grande ovalado y seis cuadros con marco dorado; un escaparate de caoba para señora; un tocador, dos cómodas y un aparador de caoba con sobre de mármol; una mesa ovalada para centro de sala; una mesa de caoba para comedor y capaz de veinte y seis cubiertos, y otros varios muebles y enseres de casa, todo superior y en muy buen estado.

### PARA VENDER.

Lo está la casa número 40 de la calle de Santa Rosa.

Informarán calle de San Lorenzo número 49.

En la casa número 3 de la calle de la Plana hay un piso amueblado para alquilar.

Informarán en la misma.

El sótano de la casa n.º 1 de la calle de S. Fernando está para alquilar.

En dicha casa tratarán del ajuste.

### PARA BARCELONA.

El 30 del actual saldrá el falucho español Carmen, patron José Fernandez.—Admite cargo y pasajeros.

### PARA PALMA.

Saldrá el 1.º de diciembre la balandra española Antonieta, patron Francisco Sitges.—Admite cargo y pasajeros.

Se despachan en el almacén de Taltavull y Estela rampa de la Abundancia n.º 34.

### PARA ALCUDIA Y POLLENSA.

Saldrá á la brevedad posible el jabeque esp. Virgen de la Soledad, su capitán D. Juan Cánovas.

Admite cargo y pasajeros, y lo despacha el mismo capitán.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 21.